



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9754

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Leones, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “1” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado A-B: *de setecientos noventa y dos metros con cuarenta y seis centímetros (792,46 m) que se extiende con rumbo Noroeste atravesando las Parcelas 32368-3417, 32368-3414 y 32368-3412 desde el Vértice A ($X=6385633,796 - Y=4567426,802$), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) materializado por alambrado, hasta llegar al Vértice B ($X=6385801,669 - Y=4566652,342$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a noventa y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (98,89 m) al Este del eje de calle San Pedro.*

Lado B-C: *de cuatrocientos noventa y un metros con sesenta y siete centímetros (491,67 m) que corre hacia el Sudoeste lindando con las Parcelas 32368-3412, 32368-3312, 32368-3112 y 32368-2913 hasta arribar al Vértice C ($X=6385319,640 - Y=4566555,461$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y tres metros con*

cincuenta y nueve centímetros (153,59 m) al Sur del eje de Boulevard Güemes y la otra paralela a ciento seis metros con setenta y un centímetros (106,71 m) al Este del eje de calle San Pedro.

Lado C-D: *de un mil cuatrocientos setenta metros con dieciséis centímetros (1.470,16 m) que se prolonga con dirección Noroeste lindando con las Parcelas 323-1739, 323-1838, 323-1738, 323-1737 y 323-1837 hasta alcanzar el **Vértice D** (X=6385634,663 - Y=4565119,452), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y un metros con cuarenta y tres centímetros (151,43 m) al Sur del eje de Boulevard Güemes y la otra paralela a ochenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (88,42 m) al Oeste del eje de calle San Carlos.*

Lado D-E: *de cuatrocientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (487,93 m) que se desarrolla hacia el Noreste atravesando la Parcela 323-1937 hasta encontrar el **Vértice E** (X=6386111,159 - Y=4565224,480), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra ubicada a ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros (87,57 m) al Oeste del eje de calle San Carlos.*

Lado E-F: *de un mil setecientos sesenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (1.761,45 m) que corre con rumbo Noroeste atravesando las Parcelas 323-1937, 323-1936, 323-1935 y 323-2034 hasta llegar al **Vértice F** (X=6386484,290 - Y=4563503,003), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra ubicada a un mil ciento un metros con cincuenta y nueve centímetros (1.101,59 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que se dirige al Sur de la ciudad y que es continuación de calle 17 de Octubre.*

Lado F-G: *de un mil seiscientos sesenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (1.664,31 m) que se proyecta hacia el*

*Noreste atravesando las Parcelas 323-2034, 323-2132 y 323-2334 y la Ruta Nacional Nº 9 hasta encontrar el **Vértice G** (X=6388108,374 - Y=4563866,708), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional Nº 9 y la otra ubicada a novecientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (945,20 m) al Oeste del costado Oeste de calle P. Sastre.*

***Lado G-H:** de novecientos cuarenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (944,93 m) que se extiende con dirección Sudeste atravesando las Parcelas 323-2334, 323-2535, 323-2235, 323-2335, 323-7536, 323-2336 y 323-2236 hasta arribar al **Vértice H** (X=6387908,045 - Y=4564790,095), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional Nº 9 y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste de calle P. Sastre.*

***Lado H-I:** de un mil ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (1.149,45 m) que se desarrolla con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 323-2236 y 323-2437 hasta alcanzar el **Vértice I** (X=6389030,160 - Y=4565039,293), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre y la otra coincidente con el límite Norte del camino público que corre de Este a Oeste y que linda con el basural.*

***Lado I-J:** de un mil ciento ocho metros con doce centímetros (1.108,12 m) que corre con dirección Sudeste lindando con las Parcelas 323-2636, 323-2538, 323-6039 y 323-6139 hasta encontrar el **Vértice J** (X=6388795,564 - Y=4566122,295), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del camino público que corre de Norte a Sur y que es continuación de calle Teodolinda y la otra coincidente con el alambrado Norte del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis*

centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado J-K: de setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste atravesando las Parcelas 32336-0607 y 32363-0205 hasta llegar al **Vértice K** ($X=6388017,251$ - $Y=4565954,474$), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino público que es continuación de calle Teodolinda y la otra ubicada a setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) del costado Norte del camino público que va de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado K-L: de trescientos veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros (329,68 m) que se prolonga con rumbo Sudeste y atraviesa la Parcela 32363-0205 hasta alcanzar el **Vértice L** ($X=6387950,978$ - $Y=4566277,425$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a setecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (776,24 m) del costado Sur del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado L-M: de un mil ochocientos noventa metros con veinticinco centímetros (1.890,25 m) que se proyecta con rumbo Norte atravesando las Parcelas 32363-0205, 32363-0607, 323-6139 y 323-2738 hasta arribar al **Vértice M** ($X=6389800,841$ - $Y=4566666,062$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la señalada autopista.

Lado M-N: de un mil cuatrocientos treinta y nueve metros con once centímetros (1.439,11 m) que se proyecta hacia el Noroeste y atraviesa las Parcelas 323-2738 y 323-2636 hasta encontrar el **Vértice N** ($X=6390101,242$ - $Y=4565258,653$), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre.

Lado N-O: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se extiende con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 323-2636 y 323-2837 hasta arribar al **Vértice O** ($X=6390492,419$ - $Y=4565342,203$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre.

Lado O-P: de tres mil setenta y dos metros con veintitrés centímetros (3.072.23 m) que se desarrolla hacia el Sudeste y atraviesa las Parcelas 323-2838, 323-2840, 323-2742 y 323-2741 hasta alcanzar el **Vértice P** ($X=6389843,098$ - $Y=4568345,030$), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

Lado P-Q: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste y atraviesa las Parcelas 323-2644, 323-6544 y 323-6444 hasta arribar al **Vértice Q** ($X=6389452,509$ - $Y=4568258,763$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del

alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

Lado Q-R: *de un mil doscientos noventa y nueve metros con cincuenta y dos centímetros (1.299,52 m) que se proyecta hacia el Noroeste y atraviesa las Parcelas 323-6444, 323-2641 y 323-2642 hasta encontrar el **Vértice R** ($X=6389731,778$ - $Y=4566989,602$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la mencionada autopista.*

Lado R-S: *de un mil ochocientos ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (1.887,74 m) que se extiende con rumbo Sudoeste atravesando las Parcelas 323-2642, 323-6542, 323-2542, 323-2540, 32363-0611, 32363-0413 y 32363-0111 hasta llegar al **Vértice S** ($X=6387887,115$ - $Y=4566588,626$), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra a setecientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros (776,50) al Sur del alambrado Sur del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.*

Lado S-T: *de un mil trescientos dos metros con cuatro centímetros (1.302,04 m) que corre con rumbo Sudeste y atraviesa las Parcelas 32363-0111, 32363-0016 y 32363-0421 hasta alcanzar el **Vértice T** ($X=6387625,374$ - $Y=4567864,088$), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) y la otra ubicada a quinientos veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (529,99) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional N° 9.*

Lado T-A: de dos mil treinta y nueve metros con dos centímetros (2.039,02 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste y atraviesa la Parcela 323-2243, la Ruta Nacional Nº 9, las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y las Parcelas 323-1942 y 323-1742 hasta arribar al **Vértice A**, cerrando así el Polígono "1" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil ciento veintiún hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (1.121 has, 4.298,00 m²).

Polígono "2": se encuentra ubicado al Sudoeste de la planta urbana, a una distancia de seiscientos sesenta y cinco metros con diecinueve centímetros (665,19 m) medidos desde el Vértice D del Polígono "1" (Área Urbana) formando un ángulo de 109° 33' 20", definido por los siguientes lados:

Lado V-W: de cuatrocientos veintidós metros con treinta y cinco centímetros (422,35 m) que se extiende con rumbo Sudoeste lindando al Este con camino público, desde el **Vértice V** (X=6385603,741 - Y=4564209,596), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle 17 de Octubre, hasta llegar al **Vértice W** (X=6385549,353 - Y=4564459,756), que se encuentra materializado por un poste esquinero del alambrado que delimita la esquina Noroeste del cruce de caminos.

Lado W-X: de doscientos setenta y seis metros con setenta y tres centímetros (276,73 m) que corre con trayectoria Noroeste lindando con el costado Norte de camino público hasta alcanzar el **Vértice X** (X=6385132,845 - Y=4564389,746), que se encuentra sobre la línea del alambrado Norte del citado camino.

Lado X-Y: de cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m) que se desarrolla hacia el Noreste lindando con la Parcela 323-1733 hasta arribar al **Vértice Y** (X=6385190,784 - Y=4564119,153), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos cincuenta y seis (256,00 m) metros al Oeste del alambrado Oeste que delimita el camino público que es continuación de calle 17 de Octubre y la otra situada a cuatrocientos veintidós metros con

setenta y cinco centímetros (422,75 m) al Norte del alambrado Norte del camino público que corre de Este a Oeste.

***Lado Y-V:** de doscientos cincuenta y seis metros (256,00 m) que se proyecta hacia el Sudeste lindando con las Parcelas 323-1898 y 323-1896 hasta encontrar el **Vértice V**, cerrando así el Polígono “2”, que ocupa una superficie de once hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (11 has, 2.492,00 m²).*

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Leones es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, seis mil setecientos noventa metros cuadrados (1.132 has, 6.790,00 m²).

Artículo 2º. *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA